

NOBLE, ROBERTO J., "DEFENSA DEL ESCALAFÓN Y ESTABILIDAD DEL MAGISTERIO"

Revista de Educación, N° 2, marzo-abril de 1938, pp. 3-24

DEFENSA DEL ESCALAFÓN Y ESTABILIDAD DEL MAGISTERIO ⁽¹⁾

LA función pública, señor Presidente, tan pesada y llena de responsabilidades en la hora que corre, que depara tantos sinsabores y que obliga a continuos esfuerzos sin compensación efectiva o sin más compensación, generalmente, que la que deriva de la conciencia del cumplimiento recto y fiel del propio deber, discierne a veces satisfacciones que fortalecen el ánimo y templan la voluntad, acorazándola contra el desfallecimiento físico y moral que suelen originar la lucha dura y las frecuentes decepciones. Esta, señor Presidente, es una de esas ocasiones. El Senado se aprésta a sancionar, por unanimidad, el proyecto de ley que sobre estabilidad y escalafón del magisterio le acaba de enviar el Poder Ejecutivo, y ello demuestra, como lo expresara el señor miembro informante, que este Honorable Cuerpo ha reconocido la importancia y la trascendencia del problema, colocándose una vez más a la altura de su mejor tradición, evidenciada por la labor ingente y fructífera de sus dos últimos períodos de sesiones, durante los cuales, en franca colaboración con el Ejecutivo y solidario con la Honorable Cámara de Diputados, ha contribuído a la sanción de alrededor de quinientas leyes de positivo interés general. Y es por eso que ha querido concederle inmediato estado parlamentario a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, que tiende a satisfacer un anhelo de justicia y a tonificar el espíritu

(1) Discurso pronunciado por el señor Ministro de Gobierno, doctor Roberto J. Noble, en el Senado de Buenos Aires, el 11 de enero de 1938.

del vasto y meritorio gremio de maestros, de esos nobles servidores del Estado, frecuentemente abandonados a su propia suerte y a la fluctuación de intereses ajenos a la educación. Por este proyecto de ley, los maestros van a encontrar su carrera administrativa asegurada con principios y normas de incontrovertible equidad y justicia, lo que sin duda renovará su esperanza y los dispondrá al más eficaz y estricto cumplimiento de sus altas y delicadas funciones.

Señor Presidente: El Poder Ejecutivo que me honro en representar en este recinto abriga la esperanza, según lo ha manifestado reiteradamente desde la hora inicial de su gestión, de que en el primer Estado argentino sea sancionado en breve el estatuto que regule y garantice la estabilidad y la carrera de todos los empleados de su administración. Hace pocos días que ambas Cámaras de la Honorable Legislatura sancionaron el proyecto, que ya es ley promulgada por el Poder Ejecutivo, que garantiza la estabilidad y el escalafón del personal de la Policía. Y con el proyecto que el Honorable Senado se apresta a sancionar esta tarde y que no dudo tendrá rápida aprobación en la Honorable Cámara de Diputados, quedarán comprendidos en un régimen legal los dos tercios del personal de la Administración provincial.

Han sido apartados así del camino que nos lleva al Estatuto civil de todos los empleados de la Administración, los dos inconvenientes más serios. Es evidente que tanto la Policía como el Magisterio tienen problemas que les son peculiares y que exigen un tratamiento distinto al del resto de los servidores del Estado. Era, pues, necesario y urgente despejar el camino, dar normas específicas de solución a estos dos problemas para poder abordar con facilidad y certeza la solución definitiva del problema que significan la estabilidad y el escalafón de todos los empleados de la Administración de la Provincia. En efecto, el régimen de estas dos leyes, la de la Policía y la del Magisterio, comprende a unos 24.000 funcionarios y empleados, restando escasamente unos 12.000 sin escalafonar.

Una prueba incuestionable de la firmeza de voluntad y de la limpieza de propósitos con que ha actuado el Poder Ejecutivo en esta materia la ofrecen, señor Presidente, las dos iniciativas a que

me estoy refiriendo. Cuando el Ministro que habla dió a conocer el decreto por el que se organizaba el Registro General de Empleados de la Administración, dijo públicamente que él constituiría el antecedente inmediato del Estatuto de los funcionarios y empleados de la Provincia de Buenos Aires, y las flamantes leyes de estabilidad y escalafón de la Policía y del Magisterio han dejado solucionados, dentro de un régimen adecuado y equitativo, los dos problemas que más dificultades presentaban a ese respecto. Ambas reglamentaciones legales nos ponen a las puertas de la realización de aquel propósito, facilitada, como ya he recordado, por la organización del citado Registro General de Empleados, siendo para mí un alto honor el poder anunciar ahora, en nombre del Excelentísimo señor Gobernador y del Poder Ejecutivo en pleno, que durante las próximas sesiones ordinarias de la Honorable Legislatura, cuya alta, diligente y patriótica colaboración para el caso descontamos, habremos de enviarle el proyecto de ley que instituya la estabilidad y el escalafón de todos los empleados de la Administración, sin excepción alguna.

Debo confesar, señor Presidente, que no ha sido sin trabajo, ni sin movilizar lo mejor de nosotros mismos, que hemos conseguido arribar a la articulación definitiva de este proyecto de ley en discusión, sencillo y claro en su enunciado. Es sabido que el Poder Ejecutivo tiene el propósito irreductible, secundado firmemente por la Honorable Legislatura, de llevar adelante su vasto y moderno programa de reforma educacional, del que formaba parte, a manera de digno y necesario coronamiento, el proyectado régimen de estabilidad y escalafón del Magisterio. Hace escasamente un año, el Ministro que habla, a la sazón entregado al estudio del plan luego elaborado, dió una conferencia, ante un nutrido y calificado auditorio de docentes venidos de todos los distritos de la Provincia, en el teatro Coliseo Podestá de esta ciudad, en cuya circunstancia expuso en forma sintética y definió con claridad los principios doctrinarios, morales y técnicos que debían constituir la base de la reforma concebida. Ello ocurrió el 24 de diciembre de 1936. Poco después fué designada, bajo mi presidencia, una comisión de técnicos

encargada de estructurar el plan pedagógico correspondiente y la cual ha dado a conocer sus conclusiones en un volumen que acaba de aparecer y que espero que dentro de breves días pueda llegar a las manos de los señores legisladores.

Tenemos, pues, ideas claras y bien maduras sobre todos los contornos de este grande y complejo problema, que abarca desde la orientación de la escuela hasta la estabilidad y el escalafón del maestro, sin olvidar la asistencia a los niños cuya pobreza les aparta prematuramente del aula primaria, cuando no les impide llegar a ella desde su más tierna edad, que es lo que crea entre nosotros el gravísimo problema del analfabetismo, al que también hemos combatido sin desmayo. La elaboración de la reforma educacional nos permite saber que contamos con un personal directivo eficiente y abnegado, pues los componentes de la mencionada Comisión han hecho de éste un asunto fundamental de su vida y le han consagrado, durante más de un año, la mayor parte de su tiempo y lo mejor de su espíritu. No obstante ello, señor Presidente, estamos convencidos de que la realización y el éxito de esa reforma, en la que fundamos tantas esperanzas, necesitan y exigen la colaboración del Magisterio todo, pues su cabal ejecución demandará a los maestros una labor ruda, una abnegada consagración a sus funciones, y obligará a una selección vital entre los miembros que integran la vasta legión de maestro de la Provincia. En el recordado acto del Coliseo Podestá, el Ministro que habla, cerrando su exposición, pronunció estas palabras que considero oportuno leer para que se vea la coherencia y continuidad de nuestro pensamiento sobre la materia: "Para realizar el vasto plan expuesto —dije—, este Gobierno necesita la colaboración sincera, la íntima compenetración y la eficiencia técnica de un elemento humano esencial, cuya ausencia, vacilación o indiferencia, puede perturbar su desarrollo y malograrlo. Este elemento es el maestro. Así como el éxito de la batalla descansa sobre la moral del soldado, esta batalla que emprendemos para la reforma y el enaltecimiento de la escuela, descansa sobre la moral del maestro. El alto nivel de su disciplina y de su moral combativa, determinará el alto nivel de la nueva escuela. Su misión

participa de la abnegación del militar y de la austeridad del sacerdote. Él es el depositario fiel del porvenir de la patria: sus responsabilidades son tremendas. Su tarea, por lo tanto, no es meramente intelectual. No ha de enseñar sólo a leer, a escribir y a sumar. La mujer ha de poner en la empresa su ternura, el hombre su vigor. Por fortuna, el glorioso maestro argentino ha estado siempre a la altura de su misión. Artífice silencioso y modesto de la nacionalidad, así como el resero abrió los caminos de la riqueza en la pampa infinita, él ha abierto los surcos del espíritu en la perspectiva infinita de las generaciones."

Quiere decir, señor Presidente, que puestos en la ingente tarea de dar cumplimiento a nuestro programa de reforma educacional, señalamos en primer término, como el colaborador decisivo en esta obra, al maestro, y consideramos que su moral, su capacidad intelectual y su riqueza espiritual eran factores determinantes en la realización plena y satisfactoria del propósito enunciado. Se presentaba, pues, a nuestra consideración, como meta indispensable, la sanción inmediata de un estatuto legal que constituya para el maestro la seguridad de que el ingreso a la carrera, su permanencia en ella, su ascenso a las diversas funciones jerárquicas, su remoción, su traslado; en suma, su estabilidad y su escalafón, estarían regidos por normas precisas y justas, destinadas a garantizar un derecho que obre no sólo en su patrimonio, sino también sobre su voluntad, sobre su fe, sobre su acción y su visión del futuro. Comprendiéndolo así, el señor Gobernador, meses después, en ocasión del Día del Maestro, celebrado con un acto público en el Teatro Argentina de esta ciudad, el 11 de septiembre último, comprometió solemnemente la palabra del Poder Ejecutivo con el anuncio de que éste enviaría el proyecto que diera estabilidad y régimen legal a la carrera administrativa del maestro, pues dijo en esa oportunidad:

"Y en esta tarde, bajo la égida espiritual de Sarmiento, en el aniversario de su muerte, el Gobernador de la primer Provincia Argentina os promete daros durante su Gobierno el escalafón y la estabilidad, respondiendo así a un anhelo ferviente del Magisterio provincial y a la vieja y grande aspiración de un mandatario.

“Un escalafón que contemple no solamente la situación del maestro, sino también la del niño, base y esencia de la escuela primaria.

“El niño no puede estar aislado de los valores intelectuales que se destacan en el gremio de maestros, porque se lo impida la rigidez de una reglamentación.

“Con la incorporación de los mentalmente privilegiados, la escuela y por consiguiente el niño ve asegurado su triunfo a la par que se incita al estudio y al trabajo a los capaces y a los que tienen inquietudes que cristalizar e ideales sanos que cumplir.

“Es necesario que el Magisterio sepa que **aquel que tiene aptitudes sobresalientes, llegará antes a la meta.**

“Dictaremos en la Provincia un escalafón que asegure a unos un estímulo material y a otros un estímulo moral; los años de servicio pesarán para los primeros; la capacidad y aptitud para los segundos cuando no alcancen los años para abarcar ambos estímulos.

“La obra del maestro de escuela ha sido casi siempre hecha a fuerza de espíritu y abnegación.

“El maestro argentino fué grande más que por su obra, por su corazón, por su desinterés y por su piadosa serenidad.

“Lo hemos visto, en un pasado no muy remoto, erguirse apóstol de una causa: **la personificación de la moralidad.** Su moral fué el escudo donde se quebró el desatino liberal y la escuela enciclopedista.

“Elevemos, pues, en esta hora de homenaje a Sarmiento, un recuerdo para aquellos anónimos maestros que constituyeron la columna vertebral de un sistema escolar, que forjó las almas selectas del presente que trabajan por la grandeza moral y material de la Nación, mientras en nuestros oídos resuenen aun como un eco las palabras del maestro de Iverdón, que sintetiza toda una vida de sacrificio: “He vivido como mendigo para enseñar a los hijos a vivir como hombres”.

Cuatro meses han pasado, señor Presidente, desde que el primer mandatario de la Provincia formuló públicamente su compromiso, cuyo escrupuloso cumplimiento nos permite expresar, sin jactancia, que está hartamente demostrado que es ya un lema de este Gobierno, realzado por la diligente colaboración y la alta solidaridad ins-

titucional de la Honorable Legislatura de Buenos Aires, el prometer poco para hacer mucho, o el solo prometer, como alguna vez lo ha dicho el señor Gobernador, al inaugurar las deliberaciones de esta Legislatura, aquello que podemos cumplir. Y es que en la hora que atravesamos no se puede vivir de palabras; es necesario actuar sobre realidades concretas y manejarse con las posibilidades inmediatas del medio y de los recursos disponibles, acudiendo sin demora a la satisfacción de las aspiraciones y de los intereses legítimos que estén inspirados en sentimientos de justicia y apoyados por la razón. Con este criterio, que le ahorra palabras, pero que le exige esfuerzos, el Gobierno a que pertenezco no se ha dado ni se dará tregua en la tarea de promover el bienestar general y de proponer a la Honorable Legislatura, las iniciativas que convengan a los habitantes de Buenos Aires, o a una parte considerable y meritoria de ellos, como ocurre con el proyecto de ley que se discute y que ha merecido la simpatía y el elogio unánimes de todos los sectores de la opinión pública, traducida por la voz de la prensa, sin distinción de colores políticos, algunos de cuyos órganos han valorado justamente la documentación y la seriedad de sus disposiciones. Así, por ejemplo, y en primer lugar, el prestigioso órgano metropolitano "La Nación", con fecha 30 de diciembre de 1937, en un editorial que comenzaba aludiendo al escepticismo con que solían ser recibidas en nuestro país las medidas gubernativas de este género, agregaba lo siguiente:

"El Gobierno bonaerense también emprendió la tarea de reformar el sistema educativo vigente, y, aunque su ensayo tiene un carácter más profundo de lo acostumbrado, pudo temerse que, al igual de otras renovaciones precedentes, naufragase en el olvido y la rutina. Los gobernantes olvidan, en efecto, que la transformación de la enseñanza ha de ser obra de los maestros, y que, mientras no se disponga de un personal docente bien remunerado y protegido de influencias perturbadoras, las renovaciones didácticas pueden pasar sin dejar rastros. Por suerte, el Poder Ejecutivo provincial acaba de completar su obra con un proyecto de ley por el cual organiza de hecho la carrera docente en el vasto Estado. Y decimos así por-

que, teóricamente, la carrera del Magisterio está organizada y reglamentada en la Nación y en las catorce provincias, pero en la práctica no constituye una verdadera carrera. Poco importa que leyes o decretos reglamenten el acceso a la profesión y determinen un escalafón riguroso, si por una razón u otra no hay posibilidad material de ascenso ni compensación alguna a medida que pasan los años. Es lo que, desde antiguo, viene ocurriendo en el orden nacional: hay excelentes maestros que vegetan diez, quince y hasta veinte años en la misma categoría, y, cuando ascienden, la ventaja material que alcanzan es irrisoria. El actual Presidente del Consejo Nacional de Educación viene señalando esta injusticia con notable insistencia en las memorias y documentos del cuerpo, así como en discursos sobrios y objetivos. A duras penas se consiguió del Congreso que al votarse los fondos para la creación de nuevos cargos de maestros, éstos se fijasen como de primera categoría, a fin de facilitar el ascenso de otros tantos maestros inmovilizados en sus cargos desde tiempo inmemorial. Y recordemos la invitación publicada hace poco a los directores en condiciones de jubilarse, para que lo hicieran, a fin de dar nuevas posibilidades de progreso a los pacientes estancados.

“El proyecto del Ejecutivo bonaerense remedia esa escasa flexibilidad del escalafón docente, estableciendo periódicamente una bonificación por antigüedad. Vale decir que, aunque no ascienda por escasez de vacantes o por falta de condiciones para los cargos directivos o técnicos docentes (la aptitud didáctica es una cosa y la directiva es otra), el maestro envejecido en su oficio no continuará reducido a su magro sueldo inicial. La experiencia conseguida y su contracción al trabajo se traducirán en un aumento regular de su estipendio. Con esto y el establecimiento de una serie de jerarquías racionales, menos complicadas que las existentes, el proyecto de ley da una base firme a la carrera del magisterio.

“Si llegara a convertirse en ley y se cumpliera fielmente, así en su letra como en su espíritu, se habría realizado una buena obra.”

Por su parte, el también acreditado órgano local “El Día”, en un extenso comentario editorial de la misma fecha, que comenzaba

así: "No podía menos que suscitar un vivo sentimiento de satisfacción el proyecto que acaba de someter el Poder Ejecutivo a las Cámaras, proponiendo el escalafón para el magisterio de la Provincia y cláusulas complementarias en la misma ley para su estabilidad", agregaba: "Tales impresiones no se recogen solamente en el gremio docente, a cuyo mejoramiento está destinada la iniciativa, sino en todos los sectores de la sociedad". Y a continuación de referirse a la situación de inseguridad y falta de estímulo en que casi siempre se ha desenvuelto el magisterio, reponía:

"El mismo criterio de equidad que inspira nuestras reflexiones y comentarios, enderezados a fines de bienestar común, nos decide a tributar en este momento, el aplauso más franco y espontáneo a las actuales autoridades, no sólo por la índole del proyecto enviado a la Legislatura, sino muy especialmente, por su articulación y por los objetivos que trascienden de su contenido. Aun cuando su juzgamiento en detalle debe ser producto de un análisis más detenido, la bondad de la iniciativa y el acierto de sus cláusulas fundamentales, surgen de su simple lectura. El estatuto establece con criterio racional las bases para la organización de la carrera del magisterio e instituye normas de real amparo para el esforzado gremio. Cuatro puntos capitales comprende el proyecto: escala de sueldos, reducción del número de categorías, escalafón y régimen de ascensos y estabilidad. Todos esos aspectos guardan íntima conexión y forman un conjunto que ofrece soluciones de carácter integral al problema que se ha afrontado. No es, pues, la oportunidad de efectuar un minucioso examen de los distintos capítulos, aun cuando merece destacarse el punto relativo a la reducción del número de categorías, que creaba situaciones artificiales y desprovistas de fundamentos ecuanímes, ya que docentes de idéntica jerarquía espiritual y profesional estaban sometidos a cartabones distintos, según fuera el grado que se hallaba a su cargo. Las ventajas establecidas en el cómputo del tiempo para los maestros de los establecimientos educacionales ubicados en la zona rural, constituye otro de los aciertos de este proyecto, pues tiene por objeto fijar cierto grado de compensación a una labor abnegada y fecunda, cumplida en un medio

desprovisto de halagos y satisfacciones. El régimen de ascensos que se instituye, organiza los diversos factores que gravitan sobre el desenvolvimiento del maestro, procurando un juicio adecuado de la dedicación al trabajo, la calidad y la antigüedad de los servicios prestados. Concilia, según lo expresa el proyecto, el concepto profesional que se funda en el rendimiento con un estimativo de la labor realizada, y jerarquiza los valores inherentes a la idoneidad, sin menosprecio de la dedicación y laboriosidad de los menos dotados. El estatuto asegura finalmente, como una de sus consecuencias más trascendentales, la estabilidad del magisterio. Las medidas que se estatuyen para las remociones o cesantías, garantizan la defensa del imputado mediante un ajustado contralor de las acciones que deban promoverse en los sumarios administrativos pertinentes. Parecería imposible, luego de las cláusulas articuladas en la iniciativa, que un maestro pudiera ser objeto de sanciones que vulneren injustamente sus fueros, como no sea sino al través de la alteración del reglamento, en su letra y en su espíritu. Es indudable que ha primado en la elaboración del proyecto de referencia un criterio técnico y un sano propósito de salvaguardar las atribuciones que emergen del ejercicio de la profesión docente."

Otro vocero local no menos prestigioso y autorizado, "El Argentino", en su número de la fecha referida, decía en el comentario editorial:

"Los intereses sociales de la escuela, como primer factor de la cultura pública, son inseparables de los del maestro, cuya función exige los estímulos morales y materiales a que alude el Poder Ejecutivo en el mensaje que resume los fundamentos del proyecto enviado a la Legislatura". Y a continuación agregaba: "La sanción legal de esos principios básicos de la escuela orgánica, responderá, pues, a un propósito plausible, al restablecer y ampliar las garantías elementales del magisterio, encarando los aspectos morales y materiales del problema gremial". Finalmente expresaba: "Dentro del organismo estructurado para asegurar, con la estabilidad, la mejora periódica de los sueldos y la justicia del ascenso, resalta toda la importancia del tribunal de clasificaciones que, en su labor anual,

deberá discernir el grado de los méritos personales. De la eficiencia de esta compleja tarea, encomendada, como cuadra, a los representantes del Consejo General y de la inspección técnica, dependerá el éxito del sistema adoptado en procura de ese ideal de justicia que, en la medida de su conquista, afirmará el progreso del maestro y de la escuela."

Después de estos breves extractos de las más significativas opiniones periodísticas, no puedo, señor Presidente, dejar de dar lectura de unos párrafos de la carta recibida por el Vicepresidente de la Comisión de Reformas, el Consejero Jorge P. Arizaga, que por venir de quien viene, constituye, indudablemente, la mejor valoración del proyecto que está discutiendo la Honorable Cámara. Se trata de don Pablo Pizzurno, el viejo adalid de las más pujantes y puras inspiraciones que han latido en el ambiente educacional argentino. Este maestro contempla nuestra iniciativa en los siguientes términos:

"Le digo, sin vacilar, que, convertido en ley (alude al proyecto del Poder Ejecutivo) y sinceramente cumplido, importará un progreso trascendental para la enseñanza. Su benéfica acción no será tan perceptible al principio como a medida que el tiempo pase; y si en ello se persevera cumpliéndola, repito, rigurosa e inteligentemente, la obra que se realice en la provincia de Buenos Aires podrá servir de ejemplo en todo el país.

"Afirmo lo que precede sobre la base de que paralelamente con el escalafón en vigor, se continúe y acentúe cada vez más la tarea esencialísima de mejorar mucho, mucho, las aptitudes y las condiciones materiales en que trabaja el personal docente. Ustedes pusieron, en ese sentido, un jalón importante, al suprimir de raíz los famosos exámenes libres para maestros y que tanto daño hicieron a la enseñanza en la Provincia. El Gobierno Nacional deberá resolverse alguna vez a corregir la pésima organización de los estudios normales, causa principalísima, sino única, de las fallas fundamentales de que adolece la educación primaria en todo el país, pese a la consagración y buena voluntad de no pocos maestros que hacen

cuanto pueden a pesar de que carecen, en general, de la ayuda y de los estímulos requeridos para perseverar en la noble tarea.

“Con el aumento obligatorio y progresivo de los sueldos a los que van cumpliendo bien sus deberes, se hace justicia y se mantiene el estímulo material y moral necesario; y con el ascenso a los cargos superiores, directivos y de inspección, fundado, no en el número de años de servicio, sino en la idoneidad general y en las aptitudes especiales bien comprobadas, se corregirá, por fin, la absurda organización actual.

“A quienes seriamente desean el bienestar y el progreso individual y colectivo tiene que parecerles mentira que en un país que se dice civilizado se mantenga como factor, a menudo predominante, para la provisión de aquellos cargos, el de los años de servicios.

“Lo que primero se hace en una empresa privada cualquiera, industrial, comercial, artística, etc., para asegurar el éxito, es confiar su dirección superior y la de las distintas secciones que la empresa comprende, a técnicos que merezcan plena confianza. Se busca a los hombres para el cargo y no un cargo para los hombres que se quieran favorecer. Esta es una necesidad que impone el sentido común; y eso que se trata de fábricas de objetos materiales de importancia que puede ser secundaria para la satisfacción de las necesidades de la vida. Pero parece que el gobierno de la formación física, mental y moral del niño, del joven y del adulto, ese puede confiarse más o menos a cualquiera. A lo sumo —y no siempre— se le exige que tenga un diploma comprobante de aptitudes que están lejos de ser suficientes. El alma de los hombres interesa menos que las prendas de vestir el cuerpo, los utensilios de la vida diaria, los aparatos de destrucción, etc.

“Desde hace medio siglo hemos sostenido entre nosotros la conveniencia de adoptar el mismo criterio en que hoy se inspira el excelente proyecto de ley que motiva esta mi carta a usted y que le escribo complacidísimo con la esperanza de no tener que repetir pronto el verso final del soneto famoso: “Lástima grande que no sea verdad tanta belleza”.

“Ese criterio vímoslo practicado en la enseñanza, tanto prima-

ria como secundaria, y como la cosa más natural y lógica, en los países del norte de Europa; pero nunca conseguimos que lo quisiera aplicar aquí. Ya sabemos porqué. Los nombramientos y los ascensos hechos tomando en serio el interés público, no hubieran coincidido con algunos intereses personales, y con otros intereses influyentes."

El profesor Pizzurno termina afirmando su esperanza de que el verso del soneto famoso no lo empuje nuevamente al escepticismo en esta materia. Esta tarde, señor Presidente, estamos dando la mejor respuesta a esta carta tan noblemente inspirada.

Se explica que este proyecto haya sido recibido con aplauso unánime de la prensa en general y de las figuras más destacadas de nuestro ambiente docente, expresadas en distintas oportunidades. No es el producto de una improvisación. Para concretarlo han trabajado con empeño, con dedicación, con inteligencia y con positiva ilustración sobre el problema, hombres que ya tienen ganado un título a la consideración general en la obra de gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Es el resultado de la actividad de una comisión integrada por el Consejero de Educación Jorge P. Arizaga, mi digno amigo e ilustrado colaborador; por el Subinspector General de Escuelas, señor Evaristo Iglesias; por el Inspector don José de la Vega y por el Inspector don Rodolfo Pérez Duprat, hombres que integran a la vez la Comisión de Reforma Educacional presidida por el Ministro que habla y cuyas vidas se hallan animadas en este momento por el nobilísimo ideal de enaltecer el ambiente y perfeccionar los métodos de la escuela en que desenvuelven su acción, con el propósito de garantizarles a sus colegas un régimen de estabilidad y de justicia, misión que cumplen con la inteligencia, con el patriotismo, con la abnegación y con la modestia que me complace en destacar en esta circunstancia. También han colaborado en las tareas de esa Comisión el Director General de Escuelas, doctor Rufino T. Bello, el Inspector General doctor David Kraiselburd, el Consejero de Educación don Carlos Peña y el señor Rafael Oteríño, Prosecretario del Honorable Consejo General de Educación.

Es indudable que ha habido que resolver problemas delicados para llegar a la estructura de este proyecto. Ha sido necesario rea-

lizar cálculos prolijos y engorrosos estudios estadísticos para asignarle valor práctico y positiva trascendencia inmediata, en lo que hace a su aspecto material y a su desarrollo futuro. Por de pronto, ha habido que reducir las categorías de escuelas, las profusas categorías, que no tenían sentido real en la actual organización escolar de la Provincia y que se prestaban a grandes injusticias. Se ha reducido de siete a tres las categorías escolares y se ha independizado la función jerárquica, introduciendo un principio de orden y de equidad en la organización de nuestra escuela. No existía un fundamento pedagógico serio que justificase esta diferencia de escuelas. La función docente en la escuela primaria debía ser y será en adelante una sola, de uno a sexto grado, exigiéndose tan sólo superioridad profesional. La aptitud docente, medida por el cuántum de la instrucción que imparte el maestro de primero a sexto grado, carecía de sentido y reposaba sobre el prejuicio intelectualista de que el saber, de que la suma de conocimientos que imparte el maestro al alumno, es lo que da la medida de su capacidad. Grave error; cuando pedagógicamente está ya establecido que la enseñanza de los primeros grados requiere no sólo mayores aptitudes técnicas, sino también más sacrificada consagración a la carrera.

Por ese motivo se han organizado las escuelas en tres categorías obteniéndose resultados como los que se evidenciarán en esta planilla que luego he de entregar, con permiso de la Presidencia, para que se agregue a mi exposición. Tomemos, por ejemplo, el caso de Bahía Blanca. En la actual situación había siete escuelas de primera categoría; de segunda tres; de tercera, ninguna; de cuarta, una; de quinta, tres; de sexta ocho, y de séptima, catorce escuelas. Con la nueva clasificación han quedado reducidas: de primera categoría, diez escuelas; de segunda categoría, quince, y de tercera categoría, catorce escuelas. En General Pueyrredón, de primera categoría, dos escuelas; de segunda ninguna; de tercera, una; de cuarta, una; de quinta, dos; de sexta cinco, y de séptima, cinco. Con la nueva clasificación, habrá: de primera categoría, dos; de segunda, nueve, y de tercera, cinco.

Indudablemente que esa polifurcación de escuelas no estaba

siempre determinada por razones específicamente pedagógicas. Con el nuevo proyecto, sin lesionar ninguna clase de intereses, se van a salvar los mejores propósitos en materia de organización escolar. Es posible que en adelante los maestros todavía esperen aumentar el número de grados, para cambiar de categoría a su escuela; pero como la clasificación de la escuela es independiente de la función jerárquica, y como el ascenso jerárquico está precisamente determinado en la ley por una relación entre la antigüedad y el título y la calificación, que marcará el índice de competencia, escasa importancia y trascendencia podrá tener en la vida escolar el número de grados de cada escuela.

El segundo problema que se presentaba para la elaboración del proyecto consistía en darle, independientemente de su excepcional calificación y de su posible ascenso jerárquico, un paulatino mejoramiento económico para los docentes que desempeñan sus funciones con perfecta asiduidad y discreta competencia. De este modo, señor Presidente, se ha organizado la escala de sueldos con una doble bonificación. La periódica, se concede al docente de acuerdo a la tabla enunciada en el artículo 3º del proyecto y que se va aumentando en el transcurso del tiempo, siempre y cuando el docente acuda al cumplimiento de sus funciones con una puntualidad que no baje del 90 por ciento de la asistencia, y que desempeñe su puesto con una calificación en todo caso buena. En esa forma la aplicación de la escala de sueldos habrá de mejorar de inmediato la situación de 7.472 docentes, en una forma inversamente proporcional a la categoría. Así, mejorarán 50 directores de 2ª, 14 de 3ª, 49 de 4ª, 61 de 5ª, 228 de 6ª, 1004 directores de 7ª —que en la generalidad de los casos son maestros que comparten la responsabilidad de la dirección de la escuela con la función docente diaria—, 64 vicedirectores de 1ª, 95 de 2ª, 40 de 3ª, 178 secretarios, 1052 maestros de curso complementario, 3027 maestros de grado y 1601 maestros auxiliares. Oportunamente he de entregar estas planillas para que se agregue a mi exposición y se vea cómo se ha logrado conciliar este nuevo régimen con el respeto de las situaciones adquiridas, o sea, la de aquellos maestros que en la actualidad tienen una remuneración

que excede la tasa del escalafón, imponiéndoles una espera ulterior para la bonificación, hasta tanto alcance el tope fijado en la escala, es decir, la aplicación de esta escala de sueldos, que va a mejorar de inmediato la remuneración de 7.472 docentes, no lesionará ni rebajará un solo peso de los actuales sueldos que percibe el magisterio de la Provincia.

Y pasemos al ascenso jerárquico. Respecto del ascenso jerárquico, señor Presidente, creo que es legítimo jactarse de haber logrado una fórmula, casi diría matemática, que pondera con exactitud y con justicia los diversos factores que deben determinar el ascenso dentro del escalafón. En la actualidad, la regla para el ascenso se determinaba sumando los valores asignados al título, los años de servicio, la calificación; pero evidentemente este procedimiento, que equiparaba la permanencia rutinaria en el empleo con el desempeño digno, consciente y responsable de la función, creaba visibles situaciones de injusticia, que llevan el desánimo al magisterio. Se pensó entonces computar, de acuerdo con antecedentes estimables, el título y la antigüedad como sumandos, pero darle al concepto técnico-profesional, a la calificación, el carácter de un factor, o sea, de multiplicador. De este modo se hace justicia al desempeño decoroso de la función y se le abre paso a la capacidad pujante, al talento y a la consagración ilustrada.

Un pequeño dato extraído de la realidad va a demostrar lo que acabo de decir. Supongamos dos maestros, el maestro A y el maestro B. El maestro A, maestro normal, que, de acuerdo con el proyecto, tiene 5 puntos por título, 8 años de servicio y 10 puntos de calificación. Los 8 años de servicio se computan como 4 puntos, obteniéndose así un total de 19 puntos. El maestro B, también maestro normal, con 5 puntos de título y 8 años de servicio, que representan 4 puntos de la escala, y 9 puntos de calificación, totaliza 18 puntos. Como se puede ver, el cómputo arroja una diferencia de 1 punto a favor del maestro A.

Los mismos maestros, en igualdad de condiciones con respecto al caso anterior, o sea, con el mismo título, la misma antigüedad de servicio y la misma calificación técnica, se encuentran diferencia-

dos por el procedimiento proyectado en la ley con una diferencia de 13 puntos, que surge así: maestro A, 5 puntos de título, 8 años de antigüedad, que equivalen a 8 puntos, o sea 13 puntos, multiplicado por 10 dan 130 puntos; maestro B, 5 puntos de título, más 8 años de antigüedad, o sea 13 puntos, multiplicado por 9, 117 puntos. En el primer caso había una diferencia de un punto, en este caso surge una diferencia relativa de 13 puntos. He de entregar esa planilla junto con otras para que se inserte en el Diario de Sesiones, que ilustra los ascensos en las diferentes categorías.

Voy a leer algunos casos, señor Presidente, porque ayudarán a comprender la técnica del proyecto y su justicia.

De acuerdo con el proyecto, se requiere una calificación de 115 puntos para ascender a Director de tercera categoría o Vicedirector. Supongamos un docente con seis años de servicios, profesor, o sea con 6 puntos, y con una calificación técnica de 10: tiene 120 puntos; otro docente con 7 años, siendo un maestro normal nacional, con 5 puntos y con 10 puntos de calificación, tiene 120 puntos; un docente con 8 años de servicios y 4 puntos de título, o sea maestro infantil y con 10 de calificación, mantiene los 120 puntos; y un docente con 9 años, 3 puntos de título, o sea maestro rural, y 10 de calificación, tiene también 120 puntos.

Consignaré algunos ejemplos más para destacar la diferente gravitación de la antigüedad de servicios y la calidad de los servicios prestados, en la estimación integral de la actuación docente.

Primer caso: Ascensos a los cargos de vicedirector o director de 3ª categoría. Condición básica: 115 puntos.

Maestro A: (6 años de servicios + 6 puntos por título) \times 10 puntos de calificación: 120.

Maestro B: (12 años de servicios + 6 puntos por título) \times 6 puntos de calificación: 108.

Segundo caso: Ascensos al cargo de director de 2ª categoría. Condición básica: 136 puntos.

Maestro A: (8 años de servicios + 6 puntos de título) \times 10 puntos de calificación: 140.

Maestro B: (16 años de servicios + 6 puntos por título) \times 6 puntos de calificación: 132.

Tercer caso: Ascensos para director de 1°. Condición básica: 160 puntos.

Maestro A: (10 años de servicios + 6 puntos por título) \times 10 puntos de calificación: 160.

Maestro B: (20 años de servicios + 6 puntos por título) \times 6 puntos de calificación: 156.

Se observa en los tres ejemplos que el maestro A con igual título que el maestro B y menor antigüedad de servicios, supera el coeficiente básico que exige el proyecto de ley para ascender a los cargos de las diferentes categorías, en virtud de su calificación técnica superior; mientras el maestro B, con mayor antigüedad, no alcanza aquel coeficiente mínimo. Ambos docentes se encuentran así ubicados en la escala en razón inversa a los puntos acumulados por antigüedad y en razón directa a los que corresponden a la calidad de los servicios expresados por la calificación técnica.

La escala numérica adoptada demuestra, además, la unidad de concepto que la informa en sus diferentes aspectos. El maestro B tomado como ejemplo, en el tercer caso, con una calificación de 6 puntos —que es el límite mínimo fijado para gozar de la estabilidad y las bonificaciones periódicas que este proyecto confiere— posee a la vez el mínimo indispensable para ascender a 1ª categoría con más de 20 años de servicios.

Podría extenderme, señor Presidente, pero no deseo hacer excesivamente técnica esta exposición para mostrar como hay entre la antigüedad y la calificación técnica una relación geométrica inversamente proporcional, que deja paso, como he manifestado anteriormente, a la capacidad, respetando el cumplimiento puntual y decoroso, aunque no brillante, de la función.

Vemos así que ha quedado abierta la posibilidad de que el maestro en la Provincia, desempeñe su cargo liberado de la urgencia de sus necesidades materiales. El maestro que permanezca en su puesto desempeñándose con dignidad y con discreta eficiencia, podrá por esta escala llegar a obtener una remuneración de 260 pesos en el

momento de retirarse. En la actualidad, aun desempeñándose con eximia habilidad y pericia en el desempeño de su cargo, ese maestro podría llegar a retirarse por la aplicación del nuevo presupuesto, con \$ 140.

El régimen de ascensos queda asegurado en el proyecto con la constitución de un tribunal de clasificaciones, cuyas resoluciones habrán de hacerse públicas mensualmente en el boletín que se crea en la ley, lo que asegura la justicia y la imparcialidad de las decisiones. Se resguarda el interés legítimo del maestro de moverse dentro del distrito a que pertenece dando una norma precisa, real, de acuerdo con la ubicación; restringiendo la gravitación dentro del distrito de factores ajenos al distrito mismo, compensando con medio punto la acción docente desarrollada más allá de quince kilómetros de los centros poblados, situación de toda justicia, que debe ser equiparada, sobre todo en nuestro país, con los servicios de frontera calificados en el ejército y que, alguna vez, ha golpeado en la sensibilidad de quienes hemos recorrido el interior de la República con fines de estudio y espíritu de observación.

Afortunadamente, el Consejo Nacional de Educación también lo ha reconocido, de un año a esta parte, en su reglamento de escalafón interno. Maestros que desempeñan sus tareas perdidos en las selvas de Misiones, como yo he tenido oportunidad de comprobarlo, y que no pueden llegar a la capital de la República, no obstante provenir de ella y tener una cultura acreditada por sus maneras, por sus lecturas, por el orden establecido alrededor de su escuela, que habían constituido un verdadero foco de cultura y de argentinismo, emplazadas en colonias extranjeras cerradas, reacias a la comprensión de nuestro idioma y por lo tanto imposibilitadas para difundirse en el espíritu nacional; esos maestros quedaban relegados años y años hasta que su espíritu, aplastado por el medio, iba renunciando paulatinamente a toda ambición, a toda aspiración de mejoramiento material y de perfeccionamiento espiritual, con grave daño para la formación del alma del niño, puesta a su cargo. Este principio, en favor del cual abogué alguna vez —me hago la ilusión y espero que con algún éxito, dado el resultado obtenido— lo hemos

consignado en la ley provincial: al maestro que desempeñe su función alejado de centros poblados se le debe premiar, en el cómputo de sus años de servicio y como un servicio de frontera, con una bonificación. Asegura la provisión por un concurso severo de méritos aquilatados en la forma que he expuesto, los cargos de maestro hasta director.

Quedaba por organizar el ascenso a la Inspección General. El Ministerio y la Dirección General de Escuelas, fincan en la organización de la inspección y en la eficiencia en el desempeño de su cometido por los inspectores de educación, una gran esperanza. Se ha hecho ya por resolución de la dirección general la organización de las inspecciones seccionales que se incorporan a los grados jerárquicos establecidos en la ley. Se ha logrado así la necesaria descentralización para hacer del inspector un hombre que inspeccione en el hecho y no en la denominación, que llega positivamente hasta la escuela para hacer sentir el pensamiento central, coordinador e impulsor de la acción del maestro, lo que permite hacer una calificación sobre el cómputo de la aptitud pedagógica del docente. Con el ánimo de seleccionar la flor y nata del magisterio, para esta delicada función se han creado los concursos por oposición para la provisión de los cargos de inspectores. El concurso, tal como lo establece el proyecto, exige un examen escrito sobre temas de cultura profesional, una conferencia en acto público, y un informe, a base de observación directa, de crítica y orientación de la labor escolar. Se pone al alcance de un número razonable de directores de todas las categorías y de los vicedirectores la prueba de eficiencia necesaria para llegar a la inspección. Y aun se faculta al tribunal de calificaciones para que, por resolución fundada, pueda abrir el acceso a la inspección de aquellos docentes que revelan condiciones excepcionales y que no estén en el grado jerárquico necesario.

Asegurada así la promoción con reglas precisas, restaba garantizar la estabilidad de los maestros. El proyecto ha optado por establecer en esta materia normas breves y sencillas. Constituye un tribunal de disciplina integrado por personas que, dado el cargo que desempeñan, constituirán una seria garantía de imparcialidad y de

justicia en el desempeño de sus funciones, y exige la elaboración de un sumario administrativo para la remoción del docente.

Sólo quedan —me interesa remarcar esta circunstancia— exentos o no protegidos por la estabilidad, aquellos docentes que no hayan obtenido una calificación que pruebe su discreto desempeño en la tarea pedagógica que se les ha ofrecido. Me interesa remarcarlo, porque en estas leyes no todo debe ser beneficio; y aquellos que van a beneficiarse de sus disposiciones deben comprender que imputa una seria responsabilidad que el Estado distraiga de sus rentas una suma cuantiosa para organizar la instrucción pública de la Provincia y les confiera, junto con el estatuto, la seguridad y el derecho de ser respetados en el desempeño de sus funciones: importa una responsabilidad a la que los maestros tendrán que hacer honor mereciendo, en todo caso, una calificación que exceda de seis puntos, y perderá su estabilidad en el cargo docente quien obtenga una calificación menor de seis puntos durante dos años consecutivos.

Es lo menos que el Estado y el Gobierno pueden exigirle a un gremio que recibe por este proyecto de ley un tratamiento de equidad y de justicia. No se puede concurrir al desempeño de la función de maestro con el mismo espíritu con que se concurre a cumplir una tarea rutinaria dentro de la Administración.

Alimentamos la esperanza —lo he dicho al comienzo de mi exposición— de que esto habrá de constituir un estímulo vital para el magisterio que, asegurada la satisfacción de sus necesidades materiales, habrá de tener un aliciente poderoso para afinar su sensibilidad y para enriquecer su espíritu con nuevas lecturas, fortaleciéndolo con un constante afán de superación.

Tenemos conciencia de que la situación actual no permite exigir al magisterio de la Provincia un desempeño extraordinario en el cumplimiento de su misión. No sólo el sueldo es reducido, sino que la esperanza de mejorarlo es muy remota y librada siempre a factores ajenos a su desempeño pedagógico. Hay un estado de incertidumbre y de zozobra, por las repercusiones, los vaivenes y las fluctuaciones de los gobiernos, dentro de la organización de la carrera escolar. Se producen claudicaciones de distinta índole en el

afán de obtener un ascenso dentro de la carrera, cláudicaciones que no acrecientan, por cierto, el decoro de la función, ni prestigian a la sociedad donde se producen. Hay un ostensible desamor a la función, por las injusticias que se ven consumar en favor de colegas con inferioridad de condiciones profesionales. Hay una pugna desesperada por acercarse a los medios urbanos, donde la escuela tiene mejores edificios y donde se cree encontrar mayores posibilidades de ascender y un más rápido reconocimiento de la propia obra.

Todo esto, señor Presidente, conspira contra la dignidad de la función y desmoraliza el ambiente del magisterio con desmedro de la misión que compete a la escuela y que en este país adquiere los caracteres de un apostolado patriótico indeclinable y urgente. Hoy todavía, señor Presidente, como en la época de Sarmiento, la principal y fundamental misión del Estado ha de ser educar e instruir. Hoy, como entonces, debemos combatir el analfabetismo, aunque la tarea de nuestros días habrá de ser superar el programa del maestro, para hacer que el hombre alfabeto se forme una conciencia lúcida de los problemas del medio, a la vez que la aptitud técnica y vocacional necesaria para vencer las resistencias en su acomodamiento en la lucha por la vida. Hoy, como entonces, la función del maestro va abriendo la ruta por donde habremos de cumplir nuestro destino colectivo. Y yo abrigo la certidumbre de que premiando el esfuerzo del buen maestro, dándole un estatuto legal que tranquilice su ánimo y abra la esperanza de un destino individual mejorado y enriquecido material y espiritualmente, la Argentina habrá de acercarse al logro de lo que debe ser nuestra aspiración fundamental: la constitución de una mentalidad colectiva, de un alma nacional que nos abra la ruta por donde habremos de ascender al destino que nos tiene deparado la civilización que en este rincón de América logramos, cultivamos y mantenemos —¡creámoslo con firme esperanza, señor Presidente!— como una antorcha abierta, flameante, en medio del desconcierto universal y del escepticismo que amenaza a la cultura de Occidente.

Nada más, señor Presidente. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Prolongados aplausos en las bancas y en las galerías).

ROBERTO J. NOBLE